



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, quince de diciembre de dos mil veintitrés

RADICADO: 05001 31 05 018 **2015 00558 00**
DEMANDANTE: ROSA ELENA ECHEVERRY PALACIO
DEMANDADO: COLPENSIONES

En el presente proceso ejecutivo laboral conexo al proceso ordinario laboral de primera instancia, promovido por la señora ROSA ELENA ECHEVERRY PALACIO, contra la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, es procedente la aprobación de la liquidación del crédito, por lo que previas las siguientes,

CONSIDERACIONES

Agotado el término establecido en el artículo 446 del C. General del Proceso, sin objeción de la parte ejecutante a la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutada (f.30 del expediente digital), y conforme al numeral 3° de la norma en cita, es procedente a instancia de la judicatura, APROBARLA, por encontrarla ajustada a lo debido, conforme se infiere del acervo probatorio existente en el proceso.

Igualmente, se dispone por secretaría liquidar las COSTAS del proceso ejecutivo, dentro de los cuales se tiene como agencias en derecho, la suma de CIENTO SESENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS (\$160.580) correspondiente al 10% del monto total del crédito tal y como fue ordenado en la audiencia de excepciones.

En mérito de lo expuesto, **el Juzgado Dieciocho Laboral del Circuito de Medellín, Antioquia,**

RESUELVE:

PRIMERO. APROBAR la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutada, en la suma UN MILLON SEISCIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$1.605.800)

SEGUNDO. Incluir en la liquidación de las COSTAS, la suma de CIENTO SESENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS (\$160.580).

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



ALBA MERY JARAMILLO MEJIA
JUEZ

NVS

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL
CIRCUITO DE MEDELLÍN

Se notifica en estados n.º213 del 18 de diciembre de
2023.

Ingri Ramírez Isaza
Secretaria